

†
IHS

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

EPOCA IV

2 Agosto 1954

NÚMERO 9

DECLARACION ACERCA DE LAS PRECES LITURGICAS POR EL JEFE DEL ESTADO



NUNCIATURA APOSTÓLICA EN ESPAÑA.—NÚM. 1087.—SAN
SEBASTIÁN, 30 JULIO 1954.

Excelentísimo Señor:

Por encargo de la Secretaría de Estado de Su Santidad, me honro en remitirle el adjunto documento, relativo a las preces litúrgicas por el Jefe del Estado.

La decisión de la Santa Sede deberá ser tenida en la debida consideración en aquellas diócesis en las cuales, eventualmente, se siga al presente una práctica diversa.

La colecta «Et famulos» debe desde ahora considerarse obligatoria en todas las diócesis de España, en las Misas ya solemnes ya privadas, incluso de primera clase, con la única excepción de las «Pro defunctis».

Aprovecho esta ocasión para reiterarme de Vuestra Excelencia Reverendísima atto. s. s.

† ILDEBRANDO ANTONIUTTI,
Nuncio Apostólico.

Excmo. y Rvdmo. Señor Obispo de Menorca.

DUBIA

CIRCA INTERPRETATIONEM ART. VI CONVENTIONIS INTER S. SEDEM
ET HISPANIAM SOLLEMNITER INITAE

Cum huic Sacrae Congregationi Rituum nonnullae propositae sint quaestiones ad interpretationem quod attinet art. VI sollemnis Conventionis inter Sanctam Sedem et Hispaniam initae nempe:

- 1) quomodo in liturgicis precibus appellandus sit Supremus Civitatis Moderator;
- 2) quae sit obligatio et quaenam ratio recitandi «quotidianas» preces ad prosperitatem Supremo Civitatis Moderatori impetrandam «iuxta Sacrae Liturgiae praescripta»;
- 3) utrum denique in precibus recens inductis quae in Pervigilio Paschatis recitantur, Supremi Civitatis Moderatoris nomen expresse sit enuntiandum.

Haec Sacra Congregatio Rituum, Hispaniae peculiaribus rerum adiunctis mature perpensis, spectatissimorumque eiusdem Nationis ecclesiasticorum virorum explorata sententia, haec declarat:

ad primum—adhibeatur titulus «Ducis», utpote qui iam invaluerit apud fere omnes Hispaniae Dioeceses, quique prorsus anteferendus videatur ceteris id genus appellationibus, quibus aliae utuntur Nationes;

ad secundum—cum inde a regii imperii temporibus formula illa liturgica in Hispania usu recepta sit, initio hisce verbis expressa: «Et famulos...», eadem formula vigere pergat; eius autem recitatio, hactenus arbitrio relicta, omnes iam obligat vi art. VI, et quidem, ut fert consuetudo, in omnibus Missis cum sollemnibus tum privatis cuiuslibet ritus, etiam primae classis, exceptis Missis «pro defunctis»;

ad tertium—cum nova precum formula Pervigilii Paschatis pro omnibus nationibus confecta sit, ac satis sit cui-

vis regiminis generi significando accomodata, eadem etiam in Hispania est adhibenda.

Romae, die 6 Julii 1954.

CAIETANUS CARD. CICOGNANI
Praefectus

Alphonsus Carinci, Archiep. Seleuc.
A Secretis.

LITTERAE A CONSILIO ANNO MARIANO CELEBRANDO
PRAEPOSITO AD OMNES EM.MOS ET EXC.MOS LOCORUM
ORDINARIOS DATAE.

Medio Mariali Anno feliciter iam elapso, innumeri nuntii, qui ex omnibus orbis catholici partibus huc perferuntur, augescen-tem in dies alacritatem testantur, qua tum animarum Pastores tum christifideles ipsis concrediti rite excolendae saeculari memoriae promulgati dogmatis de Conceptione B. Mariae Virginis Inmaculata adlaborant. Id autem quam laetam uberum spiritua- lium fructuum spem portendat, nemo est qui non videat.

In proximos menses Consilium Anno Mariano celebrando praepositum, praeter salutaria incepta quae singuli Em.mi atque Exc.mi locorum Ordinarii suscepturi sunt, haec alia suadet:

1. Die 16 mensis Iulii, B. Mariae Virgini a Monte Carmelo sacro, preces Deo adhiberi poterunt hanc praesertim ob causam, ut christiana habitus vestiumque modestia promoveatur, quae quidem per «Scapularis» insignia apte significatur (Litt. Pont. 11-II-1950 «Neminem profecto»).

2. Festum Assumptionis B. Mariae Virginis (dies 15 Augusti) aptissimum videtur sacris contionibus habendis supplicationi- busque fundendis, ut Ecclesia pacificos suos referat triumphos, in eiusque gremium filii ab ea separati revertantur.

3. A die festo Nativitatis B. Mariae Virginis usque ad diem eius Nomini sacrum (8-12 Septembris) religiosa sollemnia peragi poterunt, ad reparandas blasphemias Deo illatas, itemque ut pie adhibeantur sacra nomina Dei, Mariae Virginis sanctorumque Caelitum.

4. Octobri vertente mense, opportune christifidelibus ad meditandum proponetur, ac tamquam meta assequenda assignabitur, sanctitas familiarum per Marialis Rosarii recitationem impetranda.

5. Per integrum Novembrem mensem, ac praesertim per dies octo a Commemoratione fidelium defunctorum aptissime peculiare supplicationes indicendae videntur, quibus defunctorum animabus pie suffragetur, interposito pro iisdem B. Mariae Virginis patrocinio.

Opportuna occasione data, hoc Consilium iterum debitas locorum Ordinariis grates agit ob acceptum litterarum officium.

Interea vero mox digna relatio absolvetur, Beatissimo Patri exhibenda, ut ea Ipsi innotescant quae peracta sunt die Mariali a sacerdotibus celebrato, necnon Eucharisticorum Sacrificiorum numerus, quae ipsimet ad Eius mentem Deo obtulerunt.

Qua de causa gratum erit huic Officio responsionem accipere litterarum, die 28 Ianuarii mensis datarum, ab iis locorum Ordinariis, qui nondum iisdem litteris rescripserunt.

Denique hoc Consilium nuntiare gaudet, a die 24 Octobris ad diem 1 Novembris huius anni hac in alma Urbe celebratum iri Congressum ex omnibus Nationibus Mariologicum et Marianum; cuius quidem Congressus veluti corona erit sollemnis proclamatio festi liturgici Regalitatis B. M. Virginis. Hac tamen de re plura in posterum referentur.

Ex Aedibus Vaticanis, die 29 Iunii 1954, in Festo SS. Petri et Pauli Apostolorum.

Praeses Consilii Anno Mariano
praepositi

† ALOYSIUS TRAGLIA

Archiep. tit. Caesarien. in Palestina

GOBIERNO CIVIL DE BALEARES

CIRCULAR SOBRE LA MORALIDAD EN PLAYAS Y LUGARES VERANIEGOS, DICTADA POR EL GOBIERNO CIVIL EN BALEARES Y PUBLICADA EN MENORCA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

«En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se recuerda la obligación de atenerse estrictamente a lo dispuesto en Circular de 16 de Junio de 1952 cuya plena vigencia se mantiene con objeto de lograr la mayor moralidad en playas y lugares veraniegos, que decía así:—«Al acercarse la temporada de verano es menester adoptar las medidas de prevención conducentes a impedir terminantemente cualquier extralimitación que con motivo de baños o de mal entendidas prácticas higiénicas puedan menoscabar el decoro público o atacar a la raigambre moral del país, por la que una obligada policía de buenas costumbres encomendada principalmente a este Departamento, ha de velar sin desmayo.

En su virtud, encarezco a V. E. ponga el mayor celo en el logro de esa finalidad de proteger las más elementales normas de pudor y decencia, para lo que en todo caso impedirá:

1.º El uso de prendas de baño que resulten indecorosas, exigiendo que cubran el pecho y la espalda debidamente, además de que lleven faldas para las mujeres y pantalón de deporte para los hombres.

2.º La permanencia en playas, clubs, bares, restaurantes y establecimientos análogos, bailes, excursiones, embarcaciones y en general, fuera del agua en traje de baño, ya que éste tiene su empleo adecuado dentro de ella, y no puede consentirse más allá de su verdadero destino.

3.º Que hombres o mujeres se desnuden o vistan en la playa fuera de caseta cerrada, para cambiar el traje de calle por el de baño o viceversa.

4.º Cualquier manifestación de desnudismo o de incorrec-

ción en el mismo aspecto que pugne con la honestidad y buen gusto tradicionales entre los españoles.

5.º Los baños de sol sin albornoz puesto, fuera de las condiciones que en el párrafo siguiente se indican:

Las anteriores normas que deberán ser particularmente observadas en las calles, playas, riberas de los ríos, piscinas y demás lugares de esparcimiento, se completarán con la instalación de solarios, tapados al exterior, en los que únicamente con la debida separación de sexos y vestidos al menos en traje de baño, se permitirá tomar baños de sol, siendo indispensable tanto a la salida de dichos solarios como a la del agua, el empleo de albornoces que cubran perfectamente el cuerpo.

Para el mejor cumplimiento de esta Circular, publicará V. E. las convenientes prevenciones, cuya exacta observancia será vigilada diligentemente por los Agentes de la Autoridad, corrigiéndose a los infractores de lo ordenado.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Mahón, 2 de Julio de 1954.—El Delegado del Gobierno, MANUEL PAREDES RAMOS.»

ACCIÓN CATÓLICA

EJEMPLARES CONCLUSIONES DE LA DE VALENCIA, SOBRE VIDA PARROQUIAL Y AÑO MARIANO

VIDA PARROQUIAL

1.º—Después de afirmar que la Acción Católica es esencialmente diocesana y afirmar que existen modalidades de Acción Interparroquial, o que requieren especialización, estimamos que, siendo la Parroquia el núcleo básico sobre el que se construye la Diócesis y, por ello, la Iglesia toda, la Acción Parroquial es de fundamental importancia y debe merecer preferente atención de la Acción Católica.

2.º—Cualquiera actuación apostólica seglar no debe impedir la acción parroquial ni desvincular a los seglares de su Parro-

quia. Antes, por el contrario, ha de fomentar que cada vez se consideren más ligados a ella y a su Párroco.

3.º—Toda acción apostólica de los seglares en el ámbito parroquial necesita la aprobación o venia del Párroco. Nada puede hacerse sin él. En cambio, debe intensificarse todo cuanto él tenga por conveniente.

4.º—Es de primordial importancia dar a la Parroquia el sentido de una gran familia: con su Padre, el Párroco; con sus familiares, todos los feligreses, y el hogar, que es el Templo, y en él, como centro espiritual, el Sagrario.

5.º—No puede obtenerse éxito en el apostolado parroquial seglar sin una base de sólida piedad. Sin vida de piedad, lo demás es vano. La asistencia a la MISA parroquial, los días de retiro, la Comunión frecuente, la visita al Santísimo Sacramento, el Santo Rosario —especialmente en familia—, son, entre otras prácticas, necesarias a todo seglar que aspire a actuar apostólicamente.

6.º—Se considera de absoluta necesidad que en todas las parroquias exista y funcione la Junta Parroquial, por ser ella organismo idóneo para coordinar todas las actividades parroquiales, bajo la dirección del Rvdo. Sr. Párroco.

7.º—Como cada Parroquia tiene su especial fisonomía —según sea urbana o rural, rica o pobre, antigua o moderna, ciudadana o de suburbio—, elegirá entre las diversas modalidades de acción apostólica aquellas que más se amolden a sus características, regulando su urgencia.

8.º—Las actividades apostólicas de los seglares son muchas. Pero entre ellas podemos destacar las que afectan a los campos de la Liturgia en la vida parroquial; a la moralidad y moralización de las costumbres; a la perfección de las familias cristianas; al ejercicio de la caridad y de todas las obras de Misericordia; a la catequesis de niños y adultos; a la propaganda; a la educación y acción escolar; a los deportes y honestos esparcimientos, siempre bajo el amparo de la Parroquia; a la ayuda a la juventud, etc.

9.º—Deben posponerse los proyectos demasiado ambiciosos y adoptar los más prácticos. Porque a veces lo más pequeño es lo más grande, siempre y cuando esté informado del amor a Dios y al prójimo, y orientado a la mayor gloria de la Santa Iglesia, de sus cofeligreses.

10.º—Existiendo una necesidad de apostolado interparroquial bien definido en las poblaciones que cuentan con más de una Parroquia, toda acción apostólica seglar deberá coordinarse para su realización, de acuerdo con los Rvdos. Sres. Párrocos y Juntas Parroquiales, sin detrimento de la UNIDAD parroquial, de las comunidades parroquiales que intervengan en estas acciones concretas.

11.º—Teniendo en cuenta las dificultades de ambientación, escasez de elementos personales y las especiales circunstancias propias del apostolado interparroquial, su realización será siempre como excepción y no como norma en las poblaciones que cuenten con más de una Parroquia. El medio normal de apostolado seglar es el parroquial.

A Ñ O M A R I A N O

1.º—La Acción Católica Valentina, en este Año Mariano, impulsará de una manera vigorosa la devoción y el culto a la Santísima Virgen María.

2.º—Se cuidará en primer lugar de fomentar la salutación cristiana y españolísima del «Ave María Purísima», no sólo invocándola al entrar en las casas, hogares y locales de vida común, sino colocando azulejos con dicho angelical saludo en todos los hogares y gestionando se coloque en las escuelas privadas y públicas y en los centros oficiales.

3.º—Se difundirá el rezo del Angelus, tanto pública como privadamente, y la devoción de la felicitación Sabatina, cumpliendo así acuerdos del Santo Sínodo.

4.º—Todas las Ramas de Acción Católica procurarán, mediante los oficios más convenientes, que las fiestas Marianas de sus localidades se celebren dentro de la mayor religiosidad y decoro cristiano, tratando de acabar con los excesos de boato y derroche paganos que ahora les acompaña muchas veces...

EJERCICIOS ESPIRITUALES PARA EL CLERO

Se celebrarán dos tandas en Monte-Toro: de 23 de Agosto a 28, y de 30 a 4 de Septiembre, bajo la dirección del Rdo. P. M. Bonet, S. I.

C R O N I C A D I O C E S A N A

MES DE MARZO DE 1954

Día 3.—Miércoles de Ceniza. El Excmo. Sr. Obispo oficia en su bendición e imposición, y asiste a la Misa solemne en la Catedral.

Día 7.—Día Diocesano del Papa. Este año tiene especial carácter de rogativas por la salud del Sumo Pontífice. El señor Obispo asiste a la Misa solemne de la Catedral, pronuncia una alocución y entona el Te Deum.—Por la tarde el Prelado preside la velada literario-musical que el Seminario Conciliar dedica a la Virgen Inmaculada y a su Patrono Santo Tomás de Aquino.

—En la primera semana de marzo el Rdo. P. Bonet, S. I., pronuncia conferencias misionales —especializadas y para el público en general— en la S. I. Catedral Basílica.—El día 7, el mismo Padre dirige una conferencia sobre el Papa en el Salón de Actos del Colegio Salesiano.

Día 19.—Festividad de San José. El Excmo. Sr. Obispo asiste a la Misa solemne en la Catedral.

Día 20.—En la Capilla del Palacio Episcopal se tiene la primera sesión del proceso de «non cultu» del Siervo de Dios Rdo. D. Juan Huguet. Preside el Tribunal el Excmo. Sr. Obispo. Asisten los padres, hermanos y demás familiares del Siervo de Dios, los Sres. Sacerdotes de la ciudad, el Seminario y varias representaciones de la A. C.

Día 21.—El Rdm. Prelado bendice el desayuno de las obreras de la escuela de la A. C., que celebran hoy el cumplimiento pascual.

Día 25.—Día Sacerdotal del Año Mariano. Los Sacerdotes

de la Diócesis aplican la Sta. Misa por las intenciones del Papa. El Clero de la ciudad y el Seminario cantan Vísperas en la Catedral, con exposición del Santísimo Sacramento, turnándose luego en velas de adoración hasta el anochecer, en que el Rdm. Prelado dirige el rezo del «Angelus»; seguidamente se hace la consagración del Clero al Sdo. Corazón de Jesús, se canta el «Magnificat» y se efectúa la reserva.

Día 28.—Día Diocesano del Seminario. El Excmo. Prelado asiste a la Misa solemne en la Catedral y pronuncia una alocución. Por la tarde preside el acto final del triduo pro vocaciones.

MES DE ABRIL DE 1954

Día 4, Dominica de Pasión.—Se celebra en toda la Diócesis especiales rogativas con motivo del Día de la Iglesia perseguida.—En la Catedral Basílica hay un acto eucarístico, con asistencia del Rdm. Prelado, con rezo de las Letanías de los Santos, alocución del Excmo. Sr. Obispo y Vía Crucis.

Día 11.—Dominica de Ramos. En la Catedral el Rdm. Prelado oficia pontificalmente en la bendición, repartición y procesión de las palmas, y asiste a la Misa solemne.—Por la tarde se celebra en los diversos pueblos de la Diócesis el Vía Crucis procesional por las intenciones del Sumo Pontífice.

Días 15 y 16. Jueves y Viernes Santos.—En la Catedral Basílica celebra los oficios propios el Excmo. Sr. Obispo.

Día 17.—Por la noche se celebran en todas las Parroquias de la isla la vigilia pascual.

Día 18. Dominica de Pascua de Resurrección.—En la Catedral Basílica el Excmo. Sr. Obispo oficia Misa pontifical e imparte la Bendición Papal.

MES DE MAYO DE 1954

Según las normas dadas por la Inspección provincial de Enseñanza Primaria, que a su vez concreta las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional sobre la celebración escolar del mes de María durante el presente Año Mariano, los alumnos y alumnas de las Escuelas Nacionales y de los Colegios de la Dió-

cesis, así como el Instituto de Enseñanza Media de Mahón y el Instituto Laboral de Ciudadela, acompañados de sus respectivos profesores, los días previamente señalados y publicados en este Boletín. Ordinariamente se celebraban los cultos siguientes: Santa Misa (a veces cantada o con motetes), turnos de vela ante la sagrada Imagen, solemne ejercicio del mes de María, canto del «Magnificat» en su versión castellana, y tono gregoriano señalado para toda la diócesis, recitación de poesías a la Virgen. Se tomaron fotografías de los distintos grupos.

Día 9.—En el Santuario de Monte-Toro, el Rdm. Prelado celebra la bendición pontifical de los campos de la Diócesis, con extraordinaria asistencia de peregrinos de todas las ciudades y pueblos de la isla. Antes asiste a la Misa celebrada por el M. I. Sr. Chantre, y pronuncia una alocución. Canta la Capilla Davídica Alayorese, junto con los seminaristas y los «Pueri Cantores» de la Catedral. De regreso al Santuario después de la bendición de los campos, S. E. Rdma. procede a bendecir dos imágenes facsímiles de nuestra Reina Coronada, destinadas a peregrinar por los Arciprestazgos de Mahón y de Alayor, y hace entrega de las mismas a los respectivos Sres. Arciprestes. Los fieles desfilan largamente por el presbiterio, besando las ricas cintas que, pendientes de la imagen de la Patrona de Menorca, abraza las dos reproducciones. Termina el acto solemnísimamente con el canto del «Magnificat» en lengua vulgar y la bendición pastoral.

Día 15.—El Rdm. Prelado asiste en la Catedral Basílica a la Misa solemne en honor de San Isidro, con afluencia extraordinaria de la gente del campo. Pronuncia una alocución y bendice los nuevos frutos. Después de Nona se celebra la procesión, muy nutrida.

Día 16.—En Villa-Carlos se celebra el IV Día de la Aspirante de A. C., con afluencia de los diversos centros de la Isla. Precede una semana de oración y estudio en todos los centros juveniles femeninos.

Día 18.—En Ciudadela el Rdm. Prelado preside la repartición de premios de la Escuela Nocturna pro Obreras, a cargo de las Jóvenes de A. C.

Día 22.—Día de la plegaria infantil por la Paz del mundo. El Rdm. Prelado asiste en la Catedral Basílica a la Misa especial para los niños, en que éstos recitan la oración compuesta por S. S. el Papa para conseguir la paz. Pronuncia una alocución.

Día 23.—Día de oración especial por la Paz. Se tiene una Misa de Comunión en las diversas parroquias, según lo prescrito en el Boletín.—El mismo día comienza en el Santuario de Monte-Toro la solemne semana eucarística de la Ascensión, con peregrinaciones de los diversos pueblos, más numerosas esta vez con motivo del Año Mariano.—En esta fecha visita la Catedral y cumplimenta al Sr. Obispo una numerosa peregrinación de la Parroquia de Ntra. Señora del Rosario, de Villa-Carlos, que ha acudido a Monte-Toro.

Día 25.—Según acuerdo oficial, y con motivo del presente Año Mariano, el Excmo. Ayuntamiento de Ciudadela, presidido por su Sr. Alcalde, peregrina en corporación a Monte-Toro. El Rdm. Prelado celebra la Santa Misa, durante la cual cantan los seminaristas, y pronuncia una alocución.

—El mismo día los alumnos del Seminario Diocesano, con sus respectivos Superiores, se trasladan a la villa de Ferrerías donde asisten a la velada-clausura de la Campaña Escolar pro Seminario y repartición de los diplomas de honor a los Colegios que más se han distinguido en la misma. En la iglesia parroquial cantan solemnes Vísperas de San Bartolomé, y en un piadoso acto eucarístico se une el ejercicio del mes de María con la plegaria y predicación de las vocaciones.

Día 27.—Ascensión del Señor. En la Catedral Basílica el Rdm. Prelado asiste a la Misa solemne y al canto de Nona con exposición del Santísimo Sacramento.

SUMARIO: Comunicación de la Nunciatura Apostólica acerca de las preces por el Jefe del Estado.—Documento de la Sda. Congregación de Ritos sobre las dichas preces.—Otras disposiciones del Consejo del Año Mariano.—Circular del Gobierno Civil de Baleares sobre la moralidad y publicada por su Delegación en Menorca.—Conclusiones de la A. C. de Valencia sobre vida parroquial y Año Mariano.—Ejercicios para el Clero.—Crónica Diocesana.